BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1161
19 DIC. 2017

RESOLUCIÓN No. _____de 2017

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SA-SID-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

EL SECRETARIO DE INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, lo consignado en el Decreto Departamental No. 809 de 2017, y en cumplimiento de las facultades atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE INTERIOR determinó la necesidad de contratar la **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó por parte del Jefe de Presupuesto, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, ascendió a un presupuesto oficial estimado de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)** Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1861 del 7 de noviembre de 2017, que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del contractual cuyo valor no supera el diez porciento (10%) de la mayor cuantía del presupuesto del Departamento, y de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 1993, y en cumplimiento de las normas específicas del artículo **2.2.1.2.1.2.2.0.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la siguiente:

> *"2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)".*

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

> ***"Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*
> *1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1161
19 DIC. 2017

RESOLUCIÓN No. _____de 2017

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SA-SID-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP-Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 21 de noviembre de 2017.

Que mediante Resolución No. 1099 del 29 de noviembre de 2017, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SID-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

Al cierre del proceso de selección (05 de diciembre de 2017), se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1:	**CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP**
No. de identificación:	**806011836-1**
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	DANNY DAVID RUIZ ORTIZ, Identificado con la C.C. No. 1.052.953.001
No. de tomos:	2
Numero de Folios Original:	Tomo I: 181 y Tomo 2: 8
Numero de Folios de Oferta económica	Tomo 2, Folio 1
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	$148.215.000,3
Hora de entrega:	8:30 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Folios 6, 7 y 8 . No. Póliza: 75-44-101088333. Seguros Del Estado. Valor Asegurado: $15.000.000, Vigencia: 05-12-2017 al 05-04-2018
PROPONENTE No. 2:	**UNION TEMPORAL UID - ONCE**
No. de identificación:	**N/A**
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	DAMIAN LEANDRO GUEVARA HERNANDEZ, Identificado con la C.C. No. 1.010.161.056
PROPONENTE PLURAL. INTEGRANTES:	CORPORACION UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA DEFENSA. Identificación No. 900230248-0. Porcentaje de Participación: 50%. Representante Legal: DAMIAN LEANDRO GUEVARA HERNANDEZ, Identificado con la C.C. No. 1.010.161.056.
	OBSRVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Y LA POLITICA SOCIAL S.A.S., NIT. 900.956.055-2. Porcentaje de Participación: 50%. Representante Legal: OSCAR YESID CUY MAHECHA, C.C. No. 80.120.234.
No. de tomos:	2
Numero de Folios Original:	231
Numero de Folios de Oferta económica	N/A No se presentó propuesta económica en físico, se procedió a verificar en CD adjunto.
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	$124.128.900
Hora de entrega:	8:47 a.m.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1161
19 DIC 2017

RESOLUCIÓN No. _____de 2017

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SA-SID-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

Garantía de Seriedad de la Oferta	Folios: 15 a 19. No. Póliza: 33-44-101164493. Seguros Del Estado. Valor Asegurado: $15.000.000, Vigencia: 05-12-2017 al 30-04-2018.

Que el día 11 de diciembre de 2017 se publicaron en el portal www.colombiacompra.gov.co las evaluaciones a las propuestas presentadas, requiriéndose por parte del Comité Evaluador, la subsanación en algunos aspectos habilitantes. La evaluación preliminar se sintetiza con el siguiente resumen.

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
1	**COPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORDIMARO.**	Cumple	Subsanar	Cumple.
2	**UNION TEMPORAL UID-ONCE.**	Cumple	Subsanar	Cumple

Que durante el traslado de la publicación de las evaluaciones preliminares y la publicación del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Selección abreviada, el señor **DANNY RUIZ ORTIZ,** allego observaciones sobre el informe de evaluación publicado por la entidad, haciendo referencia a los siguientes puntos:

1. En relación a la carta de constitución de la unión temporal UID-ONC , nos permitimos señalar que quienes hacen parte de la constitución de la unión temporal son personas naturales (DAMIAN LEANDRO GUEVARA HERNANDEZ y OSCAR CUY MAHECHA) y quienes firman la carta son los representantes legales de COORPORACION UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA DEFENSA y OBSERVATORIO NACIONL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Y LA POLITICA SOCIAL, siendo así las cosas consideramos que hubo un error por parte de la entidad debido a que la constitución de la unión temporal debió haber sido por las personas jurídicas y no naturales.
2. En relación con la carta de presentación de la propuesta, del proponente unión temporal UID-ONC, no se encuentra firmada por el representante legal de la unión temporal.
3. En relación con el certificado de existencia y representación legal de la COOPERACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA se evidencia que la duración de la empresa es hasta el 1 de julio de 2018 y en los pliegos de condiciones la regla del pliego establece que "Que la duración del Proponente o del integrante de la Estructura Plural, no sea inferior al plazo establecido para la ejecución del Contrato y un (01) año más".
4. En relación con el certificado de existencia de representación legal de la COOPERACIÓN UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA se evidencia que el representante legal necesita autorización para la celebración de contratos, necesita obtener la aprobación de la asamblea general, la cual no se anexa.
5. En relación con certificado de pagos de aportes al sistema de seguridad social de la empresa OBSERVATORIO NACIONAL DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION Y LA POLITICA SOCIAL, aporto un certificado que no establece que se encuentra al día conforme a la leyenda del pliego que es "El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de Cierre", lo cual no fue señalado por la entidad.

Una vez dado el traslado del informe de evaluación y observaciones el proponente **UNIÓN TEMPORAL UID-ONC** se sustrajo a su derecho a defensa, subsanación y mantuvo silencio sobre los pronunciamientos del observante, la entidad se dispuso a realizar las verificaciones y a dar respuesta, las mismas fueron publicadas.

El proponente **COPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP,** allego las subsanaciones requeridas por parte de la entidad dentro del tiempo establecido en el cronograma, las cuales se encuentran publicadas en el SECOP, quedando el consolidado de evaluación definitivo así:

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1161
19 DIC. 2017

RESOLUCIÓN No. _____de 2017

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SA-SID-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

ITEM	PROPONENTES	ASPECTOS JURIDICOS	ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS FINANCIEROS
1	**COPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORDIMARO.**	Cumple	Subsano-Cumple	Cumple.
2	**UNION TEMPORAL UID-ONCE.**	No cumple	No cumple	Cumple

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso publico de selección de contratista el Comité Evaluador recomienda[1] adjudicar el presente proceso al proponente **COPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP,** cuya propuesta económica presentada asciende a un total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON TRES CENTAVOS ($148.215.000,3).**

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR"** al proponente **COPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS – CORSODIMARP** identificado con NIT. 806011836-1, representado legalmente por **DANNY DAVID RUIZ ORTIZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.052.953.001 por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS CON TRES CENTAVOS($ 148.215.000,3).**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Dese Cumplimiento por tanto, al artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la cual textualmente reza: (...) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr sin lograr suscripción del mismo con la comparecencia personal del adjudicatario, la entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concerniente a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, para lo cual EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR actuará según indica el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

---

[1] **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN C CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C, veintiséis (26) de noviembre de dos mil quince (2015). Radicación número: 85001233100020110010901 (51376) "los requisitos de carácter formal que pueden ser subsanados por los oferentes y que no constituyen causal de rechazo de la oferta".**

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

1161

RESOLUCIÓN No. _____de 2017

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección Abreviada de Menor cuantía SA-SID-003-2017 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y EMPODERAMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016 CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, POR PARTE DE AUTORIDADES LOCALES EN LOS MUNICIPIOS DEL ZODES MONTES DE MARÍA BOLÍVAR".**

SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los, 19 DIC. 2017

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE FELIZ MONSALVE
Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proyectó: Laura Menco.- Asesora Externa Dirección de Contratos S.I.
Revisó: Nancy Castellar Serrano – P.U. Secretaría de Interior